Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 2016-00439-00 *Villavicencio, 26 de noviembre de 2021 Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente Sírvase proveer*

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 ENE 2022

En el presente asunto se dispuso la suspensión del descuento por nómina que se le realizara al demandado, atendiendo a la mayoría de edad de la joven MARIA CAMILA CABEZAS TORRES, hasta tanto esta no acreditara encontrarse imposibilitada para desempeñar oficio alguno o encontrarse adelantando estudios superiores

A folios 134 a 138 C 1 la actora adjuntó certificado emitido por la Universidad Uniminuto, dando cuenta que cursa el programa de licenciatura en educación infantil para el periodo 2021-2, en su primer semestre De modo que, se presume que actualmente sigue cursando dicho estudio superior

Teniendo en cuenta lo anterior, ***se dispone:***

Reanúdese *el descuento por nómina al demandado de la cuota alimentaria que para el año 2022 asciende a los $283 907* ***Ofíciese*** *en tal sentido al Pagador de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO para que proceda a realizar el descuento de la cuota alimentaria de los emolumentos que perciba como empleado el señor JULIO ANDRES CABEZAS QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No 16 715 283, para que sea puesta a disposición de este proceso en la cuenta que el Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia dentro de los cinco primeros días de cada mes* ***Désele*** *la información pertinente al Pagador para que proceda de conformidad*

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere *a la joven MARIA CAMILA CABEZAS TORRES que al inicio de cada semestre académico aporte certificado de estudios superiores vigente, para que proceda el pago de dichos descuentos por nómina* ***Por Secretaría, ofíciese*** *a la actora*

Conforme lo solicitado, ***requiérase*** *a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO con el fin de que remita al Juzgado una relación de descuentos que ha efectuado al demandado en cumplimiento del oficio 1508 del 10 de septiembre, en el término de ocho (08) días*

Déjense *las constancias de rigor*

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 005 **del** 24 ENE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria